

Expediente: 22/13-A6

Carátula: GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/11/2022 - 05:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 22/13-A6



H20701571558

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 22/13-A6.-

Concepción, 09 de noviembre de 2022.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Actor N° 6, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

*En la ciudad de Concepción, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2022 a horas 09:00 comparecen en foma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia(...)6) **Pericial Técnica de Ingeniero o Arquitecto** : Admítase la presente prueba. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado Sotillo Armando Senen, teléfono N° 38656977069. Comunicados desde el Juzgado por conducto telefónico, el perito no acepta el cargo. Efectuado el nuevo sorteo, resulta desinsaculado Saez Gustavo Horacio, teléfono N° 0381- 4236173 y 3816447044. Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas acepte el cargo de la función conferida. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día 22/11/2022 cumpliendo lo dispuesto en el art. 394 CPCCT bajo apercibimiento de tenerlo por no presentada. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 6.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), los que deberán ser depositados en una cuenta judicial o entregados por las parte oferente al Perito, para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.- CAG*

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.